

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

**Sección oficial.**  
**Reales órdenes.**  
**DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.**—Concede crédito para las atenciones que expresa.  
**SECCION DE PERSONAL.**—Resuelve instancia de F. J. Carpintero.  
**SECCION DE MATERIAL.**—Concurso nacional de operadores radiotelegrafistas.  
**SECCION DE ESCUELAS.**—Desestima propuesta de aumento de un segundo Condestable a la plantilla del polígono «Janer».—Dispone que los aprendices Torpedistas-electricistas efectúen sus prácticas en los cruceros tipo «Cervera».

**SECCION DE INTENDENCIA.**—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.—Aprueba aumento de sueldo al personal que expresa.—Sobre venta de un tórculo.—Dispone celebración de una subasta.

**ASESORIA GENERAL.**—Concede los beneficios de libertad condicional a los penados que expresa.

**CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO.**—Sobre residencia del Teniente Auditor de segunda don J. Asensio.

**Circulares y disposiciones.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Relación de individuos admitidos a concurso.

**Edictos.****Sección oficial****REALES ORDENES**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

**DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA****Obras del nuevo Ministerio.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por la Sección de Intendencia, ha tenido a bien disponer que con cargo al concepto "Nuevo Ministerio", del capítulo único, artículo único del vigente presupuesto extraordinario, se conceda un crédito de *veintiséis mil setecientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos* (26.750,50) para pago de diversas obras ejecutadas en este Ministerio para el acoplamiento de algunas dependencias y servicios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

**Contabilidad.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General y de lo informado por la Sección de Intendencia, ha tenido a bien disponer que con cargo al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º del vigente presupuesto, se conceda un crédito de *cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos* (pesetas 49.698,45), para la adquisición de diversas piezas y efectos para los automóviles de este Ministerio, cuyos efectos serán adquiridos por una comisión a compras formada por el Capitán de Corbeta D. Daniel Salgado del Valle y Contador de Navío D. Saturnino Calderón y Mérida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

**SECCION DE PERSONAL****Auxiliares instrumentistas.**

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente cursado por el Capitán General del Departamento de Cádiz, incoado por el Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando, con motivo de instancia elevada por

el paisano Francisco J. Carpintero Muñoz, solicitando se le confiera la plaza de auxiliar instrumentista de dicho establecimiento, vacante en la actualidad, S. M. el Rey (que Dios guarde), visto lo informado por la Sección de Personal y Asesoría General de este Ministerio, y lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer se manifieste al expresado Director no existe inconveniente alguno en que el citado paisano Francisco J. Carpintero Muñoz desempeñe, con carácter interino, la plaza solicitada, debiendo el susodicho Director cumplimentar lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 77 y demás que correspondan del Reglamento sobre provisión de destinos públicos aprobado por Real decreto de 6 de febrero de 1928.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

## SECCION DE MATERIAL

### Radiotelegrafistas.

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Material, ha tenido a bien disponer que, por los Capitanes Generales de los Departamentos, Comandante General de la Escuadra y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, se remita a este Ministerio relación del personal de radiotelegrafistas que deseen presentarse al concurso nacional de Radiotelegrafía que se celebrará en esta Corte en la primera quincena del próximo mes de febrero, y que a juicio de los Jefes de sus Estaciones tengan la debida competencia.

Es asimismo la voluntad de S. M., que por el Director técnico del servicio radioeléctrico se remita a los Centros interesados una copia del Reglamento por el cual ha de regirse el concurso de referencia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección de Material.  
Señores...

## SECCION DE ESCUELAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 1.774, del Capitán General del Departamento de Ferrol, decha 19 de septiembre último, cursando oficio del Jefe del Polígono de tiro naval "Janer", quien propone se destine, en concepto de aumento de plantilla, un segundo Condestable, Su

Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Escuelas e Intendencia, se ha servido desestimar dicha propuesta, toda vez que el aumento de que se trata altera el número de los que figuran en presupuesto, en donde en el próximo año no pueden hacerse modificaciones que no obedezcan a Reales decretos-leyes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas e Intendente General del Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 7.923, fecha 2 de diciembre, del Comandante General de la Escuadra, relativo a que los aprendices torpedistas-electricistas que en los meses de diciembre, enero y febrero embarcan en los acorazados para prácticas conforme a lo dispuesto en la Real orden de 30 de mayo de 1920 (D. O. núm. 120), lo hagan en los cruceros tipo *Almirante Cervera*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Escuelas, se ha servido disponer que la Soberana disposición citada y la de 9 de marzo de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 58), se entiendan modificadas en dicho sentido; es decir, que los aprendices torpedistas-electricistas harán sus prácticas en diciembre, enero y febrero en los cruceros tipo *Almirante Cervera*, a cuyo objeto trasladará a uno de dichos buques el aprendiz torpedista Manuel Filgueira Fernández.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Contralmirante Jefe de la Sección de Escuelas.

## SECCION DE INTENDENCIA

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho a los quinquenios y anualidades que reglamentariamente corresponden al personal que en la última relación se expresa, y a partir su abono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se indica.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

### Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	QUINQUENIOS Y ANUALIDADES QUE SE LES CONCEDE	FECHA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIRLO
Alfárez de Navío...	D. Manuel Jerez Tejerina...	Séptima anualidad...	1.º de novbre. de 1929.
Idem...	D. José María Caselas Castro...	Segunda anualidad...	Idem.
Idem...	D. Juan Serra Bonet...	Cuarta anualidad...	1.º de dicmbre. de 1929.
Idem...	D. Rafael Merita Martínez...	Primera anualidad...	1.º de novbre. de 1929.



Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho a los aumentos de sueldos que reglamentariamente corresponden al personal que en la unida relación se indica, y a partir su abono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se expresan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

*Relación de referencia.*

CLASE	NOMBRES	Aumentos de sueldos que se les concede	Fecha desde la que deben percibirlo
Operario de máquinas.	Luis Roiz Lora...	Segundo aumento de sueldo.	1.º de febrero de 1930.
Idem...	Domingo García Jiménez...	Primer aumento de sueldo...	Idem.
Idem...	Miguel Casanova Braza...	Idem...	1.º de novbre. de 1929.
Idem...	Manuel Acevedo González...	Idem...	Idem.
Idem...	Emilio Prats Arquillo...	Idem...	Idem.
Idem...	Manuel Hernández Bru...	Idem...	1.º de dbre. de 1929.
Idem...	Francisco Paz Campos...	Segundo aumento de sueldo.	1.º de novbre. de 1929.
Idem...	Bartolomé Campos Vidal...	Primer aumento de sueldo...	Idem.
Idem...	Pablo Casanova Romero...	Idem...	Idem.
Auxiliar de almacenes.	Teodoro Díaz Lorenzo...	Idem...	Idem.

**Venta de material.**

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado para la venta de un tórculo dado de baja por Real orden de 22 de noviembre último, y que pertenecía al cargo del maestro estampador de la Sección de Hidrografía en esta Corte, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Sección de Intendencia y lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha dignado disponer procede que por una Junta, compuesta del Ayudante mayor de este Ministerio y el Habilitado de la misma, se hagan las gestiones pertinentes a los efectos de dicha venta anunciándola en un periódico de esta Corte y recibiendo las proposiciones de los que deseen interesarse en la compra, durante un plazo de *quince* días.

Recibidas éstas, debe hacerse por la expresada Junta la correspondiente propuesta para que, previos los informes oportunos, pueda ser adjudicado el aparato en cuestión al autor de la proposición que se estime más conveniente para los intereses del Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de diciembre de 1929.

GARCÍA.

Sr. Intendente General del Ministerio.  
Señores...

**Subastas.**

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que las obras de explanación y contención para utilizar los terrenos situados al Sur del patio de almacenes del Polígono de tiro naval "Janer" como campo de instrucción y deportes sean realizadas mediante su contratación por subasta pública, la que deberá llevarse a cabo por el Departamento de Ferrol.

Al indicado fin se concede un crédito de *ochenta y seis mil cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos* (86.043,75), con cargo al capítulo único, artículo único, concepto "Para otras obras, etc.", del presupuesto extra-

ordinario vigente, en el que existe y quedó practicada la correspondiente reserva para el pago de esta atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Intendente General del Ministerio y Capitán General del Departamento de Ferrol.

Señores...

**ASESORIA GENERAL**

**Justicia.**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta para la concesión de los beneficios de libertad condicional, elevada conforme al artículo 174 del Código Penal y a los pertinentes del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de diciembre de 1928, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se concedan los expresados beneficios de libertad condicional a los penados de la Jurisdicción de Marina comprendidos en la relación adjunta, entendiéndose que el expresado beneficio se aplicará a la pena a que cada propuesta se refiere.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de diciembre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Asesor General del Ministerio y Capitán General del Departamento de Cartagena.

RELACION QUE CITA

*Prisión Central de Burgos.*

Juan Manuel Alsina Igual.  
Francisco Fresno Ballester.  
Benjamín Coll Pellicer.  
Agustín Balaguer Pascual.

## CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Excmo. Sr.: Sin perjuicio de que el Inspector costero de la Caja Central de Crédito Marítimo correspondiente a la zona de Guipúzcoa, Teniente Auditor de segunda clase D. José Asensio y Puig, continúe desempeñando dicho cargo para el cual fué nombrado por Real orden de 9 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 251), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho señor resida en Madrid, afecto al servicio de inspección encomendado a dicha Institución, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de diciembre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Presidente de la Comisión Permanente de la Caja Central de Crédito Marítimo, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente y Asesor General del Ministerio.

—=0=—

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario del mes de noviembre de 1929.

*Relación nominal del personal de la Armada que ha sido significado para los destinos de ordenanzas de semáforos dependientes de la Dirección General de Navegación, anunciados a concurso en 15 de noviembre último (Gaceta núm. 319), por ser los que reúnen mayores méritos:*

Maestre de activo Isidoro Espinosa García, de treinta y dos años de edad, con 8-5-12 de servicio y 3-9-13 de empleo.

Cabo de activo apto para Maestre Fernando Antolín Vázquez Iglesias, de veintiocho años, con 8-10-27 de servicio.

Otro ídem íd. José Hernández Brusel, de veintisiete años, con 7-10-18 de servicio.

Otro ídem íd. José Antón Baile, de veintiséis años, con 6-10-28 de servicio.

Otro ídem íd. Juan González Figueroa, de veintiséis años, con 6-10-19 de servicio.

Otro, licenciado, apto para Maestre, Rafael Cánovas Escudero, de treinta años, con 9-10-21 de servicio.

Otro, ídem, íd., Paulino Otero Serantes, de veintiocho años, con 9-6-24 de servicio.

Cabo activo Cristóbal Ortola Cholbí, de treinta años, con 10-10-28 de servicio.

Otro ídem Francisco Pérez Baldo, de treinta años, con 10-2-0 de servicio.

Otro ídem Antonio González Prats, de veintiocho años, con 8-10-21 de servicio.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada cuyas instancias se desestiman por los motivos que se expresan:*

Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios prevenidos en los artículos 49 y 50 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40) e instrucciones generales del concurso:

Cabo activo Francisco Cordón Gómez.

Otro, licenciado, Manuel Urrea Torres.

Marinero Marcelino Pérez Nebril.

Cabo Narciso Gutiérrez Arias.

Por no acompañar informe o certificado sobre su conducta expedido por la Alcaldía:

Soldado Ignacio Saorín Marín.

Cabo Tomás Iglesias Encina.

Por no haber transcurrido dos años desde que se le concedió destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 54:

Cabos: Damián Rodríguez Grancha, Florencio Romero Pérez, José Moya Gutiérrez, Juan Francisco Arranz Herrero y Sebastián Alvarado Guardado.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo para poder optar a los referidos destinos, según previenen las instrucciones del concurso:

Cabo Amadeo Vicente Rivera González.

Soldado Antonio Recio Alcanza.

Cabo Leonardo García García.

NOTA.—Las reclamaciones por error en la calificación de los aspirantes deberán tener entrada en esta Junta antes del día 25 del mes actual.

Madrid, 10 de diciembre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

—=0=—

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario del mes de octubre de 1929.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 31 de dicho mes (Gaceta núm. 304), para proveer una plaza de oficial segundo de Secretaría del Ayuntamiento de Monóvar (Alicante), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas:*

Cabo licenciado José López Vidal.

Soldado licenciado D. Juan Rico Mallebrera.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 31 de dicho mes (Gaceta núm. 304), para proveer una plaza de auxiliar de Intervención del Ayuntamiento de Tarragona, dotada con el sueldo anual de 2.640 pesetas.*

Sargento licenciado Maximiliano Moreno González, de veintinueve años de edad.

Cabo licenciado Luis Herrera de la Cuadra, de veinticuatro años de edad.

Madrid, 11 de diciembre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

## EDICTOS

Don Vicente Rodríguez Corral, Condestable mayor, graduado de Capitán de Artillería de la Armada, Ayudante de Marina y Juez del distrito de Cangas.

Hago saber: Que se declaran nulos y sin ningún valor la licencia absoluta y libreta del inscripto de este trozo Manuel García Rial, cuyo extravío está justificado, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga de ellos entrega.

Cangas, 3 de diciembre de 1929.—El Juez instructor, Vicente Rodríguez.